Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

Unión Marital de Hecho
No. 50001-31-10-001-2020-00197-00

Demandante: Juan de Jesús Moreno Parada

Demandada: Luz Ángela Bautista

Atendiendo lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio mediante providencia del 26 de septiembre de 2023, en la cual se revoca el auto del 27 de septiembre de 2022 proferido por este despacho, se resuelve lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la providencia del tribunal revoca el precitado auto, y ordena nuevo estudio de las medidas cautelares, se debe precisar que el 29 de noviembre de 2022 se profirió sentencia dentro del proceso de declaración de unión marital de hecho y a la fecha no se ha promovido actuación tendiente a liquidar la sociedad patrimonial; por tanto, decretar las medidas cautelares en esta etapa procesal resulta improcedente, conforme lo reglado en el numeral 3, inciso 2 del artículo 598 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez
(2)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 26 del 5 de abril de 2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria